

Resumen condiciones **Cuenta Santander**



1. Comisión 0€ TIN 0% TAE 0% cumpliendo cualquiera de las condiciones para obtener la exención total (apartados 1, 2, 3 o 4 de las Bases del Programa Santander: ejemplo bajo la opción de transaccionalidad (nómina y recibos/tarjetas). Para un supuesto en el que se mantenga de forma constante durante 1 año un saldo diario de 6.000€, aplicando un tipo de interés nominal anual de 0% y una comisión de mantenimiento de 0€. Además, lleva asociada la tarjeta Santander Débito con una comisión de emisión y mantenimiento de la tarjeta de 0€.

2. Comisión 10€ TIN 0% TAE - 1,98% cumpliendo alguna de las condiciones de los apartados 5 o 6 de las Bases del Programa Santander: ejemplo bajo la opción de mantener un saldo igual o superior a 5.000€ e inferior a 25.000€ en fondos de inversión, sin coste añadido. Para el mismo supuesto de saldo, tipo de interés y tarjeta y una comisión de mantenimiento de 120€/año(10€/mes) durante 1 año.

3. Comisión 20€ TIN 0% TAE -3,93%, si no se cumpliera ninguna de las condiciones: ejemplo para el mismo supuesto de saldo, tipo de interés y tarjeta y una comisión de mantenimiento de 240€/año(20€/mes) durante 1 año. La liquidación de la cuenta se realiza con periodicidad mensual.

Los clientes podrán obtener una reducción de 10€ o la exención total de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander que dispongan abiertas a su nombre en el Banco, cumpliendo las siguientes condiciones:

EXENCIÓN TOTAL: cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

1. Cada uno de los titulares de la cuenta en la que se den las condiciones A y B siguientes, obtendrá una exención total de la comisión de mantenimiento de la cuenta o las cuentas Santander abiertas a su nombre, quedando reducida a 0 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de la cuenta.

A. Tener domiciliados en una cuenta Santander al menos uno de estos conceptos:

- La nómina o prestación por desempleo de al menos 600 euros al mes, o la pensión de la Seguridad Social de al menos 300 euros al mes.
- Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta, mediante cheque o transferencia, por un importe de al menos 600 euros al mes.
- El pago de la Seguridad Social Autónomos (RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o REA: Régimen Especial Agrario).
- Las ayudas de la PAC (Política Agraria Común) a las que el titular tenga derecho por su actividad profesional o empresarial, por un importe mínimo de 3.000 euros al año,

B. Y cumplir una de las siguientes condiciones en la misma cuenta Santander en la que tenga domiciliados alguno de los conceptos indicados en la condición A,

- Recibos. Tener domiciliados al menos 3 recibos que se hayan pagado en los 3 meses anteriores a la

liquidación de la cuenta (de emisores con distinto NIF, que no sean devueltos y por importe superior a 0 euros).

- Uso de tarjetas. Utilizar al menos 6 veces cualquiera de las tarjetas (débito o crédito) emitidas por el Banco y vinculadas a esa misma cuenta Santander, durante los 3 meses anteriores a la liquidación de la cuenta.

2. El cliente obtendrá la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta Santander asociada a la cuenta o cuentas de valores en que se encuentren depositadas las acciones del Banco de las que sea titular, cuando al menos uno de los titulares de la cuenta mantenga depositadas en el Banco un número de acciones de Banco Santander, S.A. igual o superior a 1.000.

3. Se obtendrá también la exención de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander en las que uno de los titulares, o todos ellos conjuntamente, mantengan un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro igual o superior a 25.000,00 euros.

4. Asimismo, las cuentas Santander en las que al menos uno de los titulares sea menor de 29 años tendrá exención total de la comisión de mantenimiento.

REDUCCIÓN ÚNICA DE 10€: cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

5. Se obtendrá la reducción de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander en las que uno de los titulares, o todos ellos conjuntamente, cumplan una de las siguientes condiciones, bastando con que se cumpla una de ellas, para que esta comisión quede reducida a 10 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de la cuenta:

- **Ahorro:** Mantener en el Banco un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro igual o superior a 5.000,00 euros e inferior a 25.000,00 euros.
- **Mercados:** Mantener en el Banco un saldo en valores negociables (de renta variable, renta fija, warrants), notas estructuradas o productos financieros estructurados igual o superior a 25.000,00 euros.
- **Financiación:** Mantener en el Banco en vigor y al corriente de pago uno cualquiera de los siguientes productos:
 - Un préstamo hipotecario
 - Un préstamo consumo
 - Un contrato de Renting Tecnológico o Renting Auto

Quedan excluidos para la obtención de la reducción de 10€ los préstamos de refinanciación de deudas.

- **Protección:** Tener en vigor y al corriente de pago uno o varios seguros de protección mediados por Santander Mediación OBSV, en los que cualquiera de los titulares de la cuenta Santander figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,- euros anuales.

- **Senior:** Tener en vigor el Plan Santander One Senior, exclusivo para clientes mayores de 65 años

6. El cliente obtendrá la reducción de la comisión de mantenimiento de la cuenta Santander en la que tenga domiciliado al menos uno de estos conceptos, quedando reducida a 10 euros mensuales:

- La **nómina o prestación por desempleo** de al menos 600 euros al mes, o la **pensión de la Seguridad Social** de al menos 300 euros al mes.

Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta, mediante cheque o transferencia, por un importe de al menos 600 euros al mes.

- **El pago de la Seguridad Social Autónomos** (RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o REA: Régimen Especial Agrario).
- Las **ayudas de la PAC** (Política Agraria Común) a las que el titular tenga derecho por su actividad profesional o empresarial, por un importe mínimo de 3.000 euros al año.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se refleja la bonificación que, según sea el caso, podrá obtener el cliente en relación con la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander de las que sea titular.

Comisión de mantenimiento de la cuenta	Cuentas a las que se aplica	Apartado
EXENCION TOTAL	Todas las cuentas Santander a nombre de cada uno de los titulares de la cuenta Santander en que se verifique el cumplimiento	1
	Cuenta Santander asociada a la cuenta o cuentas de valores	2
	Cuentas en las que el titular o los titulares cumplen las condiciones	3
	Cuentas en las que al menos un titular sea menor de 29 años	4
REDUCCIÓN de la comisión a 10 euros/mes	Cuentas en la que el titular o los titulares cumplan una de las condiciones	5
	Cuenta Santander en la que estén domiciliados los ingresos	6

Aspectos importantes a tener en cuenta en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior:

- ¿Qué se entiende por nómina, prestación por desempleo o pensión? Serán las cantidades que se reciban por cualquiera de estos conceptos a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) o de la Seguridad Social.
- ¿Qué ingresos recurrentes se equiparán a la nómina? Deberá recibirse al menos un ingreso al mes por importe igual o superior a 600 euros en concepto de nómina o prestación por desempleo. El cliente deberá declararlo así al Banco y el ingreso deberá haber sido recibido en la cuenta al menos durante dos meses consecutivos y mantenerse durante los dos meses anteriores a la liquidación de la cuenta.

- ¿Qué se entiende por uso de la tarjeta? Las retiradas de efectivo a débito o crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos, las compras en comercios físicos y on-line y los traspasos desde la tarjeta de crédito a la cuenta.
- ¿Qué fondos, planes y seguros se tendrán en cuenta? Se tendrán en cuenta los fondos de inversión tanto de Santander Asset Management, S.A., SGIIC, como de otras gestoras, incluyendo SICAV/SIMCAV, planes de pensiones individuales, seguros de ahorro, seguros de vida "Unit Linked" y seguros de rentas vitalicias aseguradas, mediados por Santander Mediación OBSV en los que el titular de la cuenta figure como tomador.
- ¿Qué valores y productos financieros estructurados se tendrán en cuenta para la obtención de la reducción de la comisión? Se tendrán en cuenta todo tipo de valores negociables (renta variable, renta fija, warrants), notas estructuradas y productos financieros Estructurados.
- ¿Qué acciones se tendrán en cuenta para la exención total de la comisión? Se tendrán en cuenta las acciones de Banco Santander, S.A. depositadas en una o varias cuentas de custodia y administración de valores abiertas en el Banco a nombre de uno cualquiera de los titulares de la cuenta Santander que necesariamente deberá ser la cuenta de pago asociada a las de valores.
- ¿En caso de ser varios los titulares de la cuenta Santander asociada a la cuenta o cuentas de valores, se sumarán las acciones de los distintos titulares? No, no se sumarán las acciones depositadas a nombre de cada uno de los titulares de la cuenta Santander. Al menos uno de ellos deberá mantener depositadas en el Banco un mínimo de 1.000 acciones de Banco Santander.

